



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0571-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DECLARAR** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a treinta y cuatro (34) estudiantes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67° precisa:

“El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

a) No registra matrícula

b) No reserva matrícula

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente”.

Que, con Oficio N.° 371-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 12 de julio de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el listado de estudiantes en situación de abandono en el ciclo académico 2021-I, habiendo culminado con el proceso de matrícula 2021-I y en atención al Art. 67° del Reglamento Académico;

Que, conforme al Oficio N.° 445-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, DICTAMEN N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG donde se declara en ABANDONO DE ESTUDIOS a aquellos estudiantes que no registraron matrícula o no realizaron reserva de matrícula en el presente semestre 2021-I de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Ambiental y Administración de Empresas;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N.º 631-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 19 de julio de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el DICTAMEN N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, para que se declare en ABANDONO DE ESTUDIOS a treinta y cuatro (34) estudiantes de las escuelas profesionales que no registraron matrícula y no realizaron ningún trámite de reserva de matrícula en el semestre académico 2021-I: 12 de la EPAE, 4 de la EPIA, 7 de la EPIS, 3 de la EPIET y 8 de la EPIME;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS a treinta y cuatro (34) estudiantes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021, según detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	2014200491	ALBINES	CABALLERO	ALEXIS ALEJANDRO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
2	1924010378	ARENAS	ESPINOZA	LIZ KAORI	
3	2016200021	ARREDONDO	MENDEZ	ANGELO STEVEN	
4	1924110102	CORTEZ	CHECMAPOCCO	ALLISON GABRIELA	
5	2017220029	DIOS	BLANCO	VICTOR ALEJANDRO	
6	1814011110	GALINDO	PALOMINO	DESIRE STEFANY	
7	2015100359	LUYO	CUBILLAS	CARLOS ARTURO	
8	2015101152	MEDINA	PONCE DE LEON	ENRIQUE	
9	2016100183	MELENDEZ	MELENDEZ	MIGUEL ANGEL	
10	2016100259	MONTERO	BELLEZA	CIELO CELESTE	
11	2015100938	MONTERO	BELLEZA	LISSET MARY	
12	2016200231	VALDIVIA	GONZALES	MARTIN MOISES	
13	2017210227	QUISPE	PALOMINO	ANTHONY CESAR	INGENIERÍA AMBIENTAL
14	1815011295	SIFUENTES	BRAVO	DAVID	
15	1815010960	VASQUEZ	ALVAREZ	DANIEL JOSUE	
16	1915100162	ZARATE	CHACON	VALERIA ANTONELLA	
17	1913100061	BARBOZA	ANGASPILCO	GERARDO ALEJANDRO	INGENIERÍA DE SISTEMAS
18	2013200802	MEZA	RODRIGUEZ	JHON ESTEBAN	
19	2015100976	MIRANDA	CABEZAS	SILVIA LISSETHE	
20	1923010341	RAMIREZ	BERRU	DIEGO ALEJANDRO	
21	1923010399	RAMON	TORRES	CLAUDIO ESTEFANO	
22	2012200009	RODAS	CUBAS	DENNIS ANDERSON	
23	1923010646	YALLICO	QUISPE	ERIC DANIEL	
24	2013200014	CORREA	ALARCON	GERSON DAVID	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
25	2016100042	CRUZ	HUAMAN	JULIAN ANTONIO	
26	2015200798	EDQUEN	BAZAN	MARX ANTONY	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
27	2014200229	AGUIRRE	UCHUYA	ENZO EDUARDO	
28	2013200558	ARENAS	DIONICIO	HOUSTON WILLIAMS	
29	1922010505	CHOQUEHUANCA	PALOMINO	RUDI TADEO	
30	1812100078	GALLARDO	CASTAÑEDA	JAVIER JHUNIOR	
31	1912030950	IBARRA	CASTRO	MARCO ANTONIO	
32	1812110390	MARTINEZ	MAMANI	FRANK ALFREDO	
33	1922110643	SALVADOR	GASPAR	ALEX JHOBER	
34	2014101304	YUCRA	RAMIREZ	ROSELH PETER	

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General